

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO

Radicación No 20 001 31 10 001 2019 00184 00

Incidentante: JUDELIS LERMA DAZA en calidad de agente oficioso de GLEISON EDUARDO QUIROZ FONTALVO

Incidentado: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

De acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional en sentencia C-367 de 2014 como resultado del análisis realizado al artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir y dar curso al incidente de desacato presentado por la señora JUDELIS LERMA DAZA en calidad de agente oficioso de GLEISON EDUARDO QUIROZ FONTALVO en contra del Director de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Brigadier General MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO

SEGUNDO: Notificar la decisión a la incidentada al Brigadier General MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO en calidad de Director de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

TERCER: Dar traslado por el término de (3) días a la incidentada con el fin de que manifieste lo que estime pertinente acerca del incumplimiento alegado por la accionante. Dentro del mismo término deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario